

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 104, de fecha Santa Rosa, 22 de marzo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, cuyo valor es de \$ 29,773.91 VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 361.73.08.11; por el valor de \$ 29,773.91, incluido IVA;

Que, mediante Resolución No. **090 ACSR- 2018** de Santa Rosa, a 29 de marzo de 2018, se **RESUELVE:** **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-003-2018, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al **CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, Art. 9.- Fasc preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Publicas del GAD Municipal de Santa Rosa; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente. **CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución No. 133 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 10 de mayo de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Públicas del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2018, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el oferente Luis Antonio Ortega Valdiviezo; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **SEGUNDO.- HABILITAR** al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: **LUIS ANTONIO ORTEGA VALDIVIEZO**, oferente calificado dentro del proceso. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 11 de mayo de 2018, suscrita por el señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, oferente Habilitado, el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa y el Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, ofertó el valor de USD. 26,553.64; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-003-2018, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, finalmente el señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo, ofertó el valor de USD. 25,201.10; lográndose un ahorro de 5.09361% de la oferta económica inicial y el 5.20147% del presupuesto referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en el pliego y presentada en la oferta, En la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 25,201.10 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
ARENA	M3	240	13.50	3,240.00
RIPIO	M3	962	10.45	10,052.90
CASCAJO	M3	720	3.30	2,376.00
TIERRA DULCE	M3	156	9.95	1,552.20
PIEDRA BOLA	M3	240	13.30	3,192.00
TRITURADO	M3	240	19.95	4,788.00
TOTAL, SIN IVA				25,201,10

Que, el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM, RESUELVE Recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, al señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Luis Antonio Ortega Valdiviezo; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2018, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL**

CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 25,201.10 veinte y cinco mil doscientos y un Dólares Americanos con 10/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 280 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, los pagos se realizarán mediante la presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, a cada planilla deberá adjuntar la factura y las hojas de ruta de control de los volúmenes de materiales pétreos entregados.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mondoza González
SECRETARIO GENERAL

